

PROCESO PARTICIPATIVO HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DONDE LOS ANIMALES PUEDAN PERMANECER SUELTOS.

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección Animal, Tenencia Responsable, Convivencia y Circulación de Animales de Compañía por las Vías y Espacios Públicos, aprobada por el Ayuntamiento de Teruel el 20 de julio de 2022, prevé, en su artículo 13, que mediante Decreto de Alcaldía se determinarán los espacios públicos en los que los animales podrán permanecer sueltos, en el horarios que se establezca, exceptuando en todo caso las zonas de recreo infantil y otras zonas en las que se determine expresamente la prohibición de su acceso.

El Ayuntamiento de Teruel abre un proceso de participación ciudadana cuyo objetivo es recabar propuestas o ideas de los turolenses sobre posibles vías y espacios públicos o privados de uso público donde no será necesario que los perros, acompañados de su propietarios, poseedor o tenedor, sean conducidos mediante correa, cadena u otro mecanismo; es decir, podrán ir sueltos. Quedan exceptuados los animales considerados como potencialmente peligrosos.

Las zonas de suelta a proponer deben estar situadas en zonas periurbanas y zonas rurales del término municipal de Teruel.

Plazo de presentación de propuestas: Hasta el 14 de octubre de 2024, inclusive.

Las propuestas podrán presentarse en el registro general municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, estudiadas las zonas propuestas, se dictará resolución señalando las zonas de suelta aprobadas.